

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-427

Folio No. 0000500089809

Solicitante: GERARDO M. GONZÁLEZ SILVA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende acceso a parte de la información en versión pública, y la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 000050008989:

"Deseo, que por favor, se me expida copia simple del expediente que se le abrió a la empresa LJ HUMAN CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., a la que se le asignó el número de registro 20080918958 ante esta Secretaría, y se me informe si en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría dicha empresa presento documentos que amparen su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad o de cualquier otra entidad federativa del País, y en su caso se me indique si fue de esta Ciudad o de que entidad federativa fue y el número de folio mercantil con que aparece inscrito en el Registro Público que haya presentado para que se le tuviera por concluido su trámite ante esta Secretaría de Relaciones Exteriores."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-23844, de fecha 13 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 20080918958 que contiene el permiso que autoriza la denominación LJ HUMAN CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., del cual se agregan copias simples (7 hojas), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado."

Al respecto, le informo que el permiso que otorga esta Secretaría es anterior a la constitución de las personas morales; de manera que una vez formalizado no tienen la obligación de informar a esta Dependencia sus datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, por lo que no es posible atender su solicitud en los términos requeridos."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de LJ HUMAN CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción IV, V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-427

Folio No. 0000500089809

Solicitante: GERARDO M. GONZÁLEZ SILVA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de **LJ HUMAN CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.**, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-23844, de fecha 13 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500089809, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, copia simple en versión pública del expediente que autoriza la denominación **LJ HUMAN CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.**, previo pago de los derechos que corresponden.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF